



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 009-2020-000127

En atención a la solicitud formulada por el apoderado e interesado Pedro Antonio Jiménez Betancur, tal como lo establece el artículo 90 numeral 7° inciso 3° y 321 del CGP, numeral 1 se concede el recurso de apelación del Auto de fecha 21 de septiembre de 2021 notificado por estados del 24 del mismo mes y año, en el efecto suspensivo, córrase traslado del escrito a los demás interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del C.G del P.

Para que surta el respectivo recurso, procédase a remitir vía correo electrónico el expediente completo

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837329fd1beb86afc780565257da399e8c585cd6d1f0b0c283ebb85c4dd73d33**

Documento generado en 10/11/2021 05:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>